INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez los anteriores escritos y su respectivo asunto, para proveer. Santiago de Cali, 17 de marzo de 2023 (jlco)

Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Fernando Benjumea Giraldo vs. Emcali EICE ESP. Rad. 2022-00510-00.

AUTO DE SUSTANCIACION 337

Santiago de Cali, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se observa que por el correo institucional se remitió mensaje para notificación de la demandada y esta, a través de apoderado judicial, descorrió el traslado, advirtiendo el despacho que no se aporta el poder conferido por EMCALI al profesional del derecho, así las cosas, atendiendo a que el correo institucional no arroja de manera automática acuse de recibo de la notificación enviada, a fin de tener a la entidad como notificada concluyente se le requerirá para que a la mayor brevedad aporte el poder faltante, el cual debe venir con presentación personal de la firma del mandante o sin firma, pero creado desde el correo institucional de la entidad.

Por lo anterior se

DISPONE:

Requerir a EMCALI EICE ESP para que allegue el poder conferido al profesional del derecho que contestó la demanda, el cual debe venir con presentación personal de la firma del mandante o sin firma, pero creado desde el correo institucional de la entidad.

Lo anterior no obsta para que el actor, si a bien tiene, gestione la notificación de EMCALI EICE ESP y allegue las constancias de recibo del mensaje de datos, acuse de lectura o cualquier medio por el que se tenga certeza que el destinatario accedió al mensaje.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6133dba7cd6e8af242e37bfcea34b670b4a1206762a20d5fa4523ef0f1e553f**
Documento generado en 17/03/2023 07:22:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica